

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320230150500

En atención a que el abogado suscrito a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S. apoderada especial de la aquí demandante, solicita la terminación de la demanda, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, y artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1.- Declarar la terminación del proceso ejecutivo para Efectividad de Garantía Real por el pago de las cuotas en mora, promovido por Bancolombia S.A. contra Christian Quintana Vargas.
- 2.- Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Sin condena en costas.
5. Archivar las diligencias

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 50 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria